

Núm. y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 6 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PROPUESTA

Darse por enterado de las Resoluciones de 31 de agosto y de 30 de septiembre de 2020, de la Delegada Territorial con competencias en materia de Educación de Córdoba, por la que se declaran de emergencia las contrataciones del servicio de refuerzo de limpieza en 143 centros docentes, por un lado y 13 por otro, de la provincia de Córdoba, como medida de prevención ante el COVID-19, por unos importes estimados (incluido IVA) de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (667.054,50€) y de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (46.874,10€), respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a las partidas presupuestarias:

1200160000 G/42B/22700/14 DC1312115C1

1200160000 G/42D/22700/14 DC1312115C1

1200160000 G/42F/22700/14 DC1312115C1

1200160000 G/42G/22700/14 DC1312115C1

1200160000 G/42H/22700/14 DC1312115C1

1200160000 G/42 I/22700/14 DC1312115C1

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 6 de abril de 2021

EL CONSEJERO,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

EXPOSICIÓN

En el ámbito educativo, de conformidad con las Instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, se contempla, entre otras medidas, que el retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/21 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se registrá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo. En este sentido la autoridad sanitaria elaboró el documento de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, sobre medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 en Centros y Servicios Educativos Docentes, no universitarios, de Andalucía.

En las citadas Instrucciones de 6 de julio de 2020, se recoge que será un objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, y se contempla que los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/21, teniendo en cuenta lo establecido en las propias instrucciones y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro. Entre las situaciones que debe contemplar este protocolo se cita expresamente: "Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal."

Ante estas circunstancias, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Delegación Territorial en Córdoba con competencia en materia de educación, acordó con fecha 31 de agosto y con 30 de septiembre de 2020, declarar la emergencia de la contratación del servicio de refuerzo de limpieza en 143 centros docentes, por un lado y 13 por otro, de la provincia de Córdoba, como medida de prevención ante el COVID-19, por unos importes estimados (incluido IVA) de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (667.054,50€) y de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (46.874,10€), respectivamente.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria Justificativa de fecha 26 de agosto de 2020.
- Acuerdo Declaración de Emergencia de fecha 31 de agosto de 2020.
- Documento A autorizado de fecha 22 de marzo de 2021.
- Memoria Justificativa de fecha 30 de septiembre de 2020.
- Acuerdo Declaración de Emergencia de fecha 30 de septiembre de 2020.
- Documento A autorizado de fecha 22 de marzo de 2021.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

Córdoba, 30 de Córdoba de 2021.
La Secretaria General Provincial

Cumplidos los trámites preceptivos, someto éste a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Córdoba, 30 de Córdoba de 2021.
La Delegada Territorial en Córdoba

Fdo.: María del Mar Ramón Muñoz.

Fdo.: Inmaculada Troncoso García.